ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la Secretaría de Educación, se reunieron la **Directora de Gestión y Desarrollo Educativo - Angélica María Boada Montagut**, y **EUTIMIO GONGORA POLANIA** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 819-2025.

Contratista	**EUTIMIO GONGORA POLANIA**
Nit./ CC	52486621
Contrato No	**CPS-819-2025**
Naturaleza de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION EN LAS IEO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	$35.280.000
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizarán SIETE (7) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($5.040.000), Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin exceder la vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. A partir de la entrada en vigor de lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de la ley 2381 de 2024, el MUNICIPIO procederá a realizar el pago del aporte del CONTRATISTA en el pilar Contributivo dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común; para el efecto descontará de los honorarios mensuales, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias, dentro de los plazos que determine el Gobierno Nacional. El MUNICIPIO realizará el descuento y pago de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.

Powered by CamScanner

Fecha de Suscripción	29/04/2025
Fecha de Iniciación	08/05/2025
Fecha de Terminación	07/12/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	30/04/2025	2025001575	$35.280.000
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	08/05/2025	100847	$353.000
AFILIACIÓN ARL	02/05/2025		

ANGELICA MARIA BOADA MONTAGUT
DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO

EUTIMIO GONGORA POLANIA
CONTRATISTA

Elaboró: Diana Gaitán Melo - contratista

Powered by CamScanner